



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

Vistos

La solicitud de fecha 25 de julio de 2022, del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE SINDICATO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, Registro N° 024-2022-SNCRIG-DRTPE-PUNO, expediente N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, de la Subdirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno; y, el Informe Legal N° 0174-2022-UANCV-OAJ-UAA, de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Administrativos / Oficina de Asesoría Jurídica / UANCV.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; **Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,...";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, según Resolución N° 1603-2021-UANCV-R, de fecha 11 de noviembre de 2021, se reconoció como Organización Sindical y a su JUNTA DIRECTIVA, partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, del “SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS – UANCV” (SUTEA), periodo 2021 -2023, conforme a la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, REGISTRO N° 020-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, EXPEDIENTE N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Puno,(...);

Que, el “Sindicato Único de Trabajadores y Empleados Administrativos-UANCV” (SUTEA), en mérito a la CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE SINDICATO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, emitida por Subdirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Puno, ha solicitado se disponga la emisión del acto administrativo de reconocimiento;

Que, la Sub Directora de Negociaciones Colectivas y Registro Generales (e) Martha Calle Zea, ha emitido la CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE SINDICATO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, Registro N° 024-2022-SNCRG-DRTPE-PUNO, Expediente N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, de fecha 25 de agosto de 2022, en la que señala: “Que se ha cumplido con los requisitos previstos por el inciso d) artículo 10° del Decreto Supremo 010-2003-TR del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, norma que se aplica a los trabajadores sujeto al régimen laboral de la actividad privada; se deja constancia de la renovación de la DIRECTIVA DEL “SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS-UANCV (SUTEA)”;(..)por el período del 01de junio de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, en el Registro de Organizaciones Sindicales a cargo de la



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

Subdirección de Negociaciones Colectiva y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Puno. Constancia de Renovación de Junta Directiva de Sindicato de la Actividad Privada, constan los nombres y apellidos, de la Junta Directiva en mención;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, mediante Legal N° 0174-2022-UANCV-OAJ-UAA, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Unidad de Asuntos Administrativos /UANCV, previo análisis se declare procedente, la solicitud de fecha 25 de julio de 2022, presentada por la Sra. SILVIA L. YAGUNO MOLLINEDO en su calidad de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Empleados Administrativos - UANCV (SUTEA -UANCV), sobre reconocimiento como Organización Sindical con su Junta Directiva correspondiente conforme consta en la constancia de renovación en el registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, la Autoridad Universitaria, teniendo en consideración lo informado, ha dispuesto la emisión de la resolución de reconocimiento como Organización Sindical y a su Junta Directiva del "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS-UANCV" (SUTEA), según constancia de renovación adjunta; y,

Estando, a lo informado y de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como Organización Sindical la **JUNTA DIRECTIVA** del "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS - UANCV**" (SUTEA), conforme a la **CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE SINDICATO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**, Registro N° 024-2022-SNCRG-DRTPE-PUNO, Expediente N° 002-2021-SNCRG-DRTPE-PUNO, de fecha 25 de agosto de 2022, en la que señala: Que se ha cumplido con los requisitos previstos por el inciso d) artículo 10° del Decreto Supremo 010-2003-TR del Decreto Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, norma que se aplica a los trabajadores sujeto al régimen laboral de la actividad privada, vigente hasta el 31 de julio de 2023, constituida en la forma siguiente:

N°	CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SECRETARIO GENERAL	YAGUNO MOLLINEDO, SILVIA LOURDES	02448099
2	SECRETARIA GENERAL ADJUNTA	PEREZ PAYE, EDGAR	40984334
3	SECRETARIA DE DEFENSA	SACACHIPANA PORTILLO, THANIA MARGOTH	42278837
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	PARI PARI, ROBERTO CARLOS	02417422
5	SECRETARIA DE DISCIPLINA	YUGRA CARCASI, KARINA MARIBEL	41257766
6	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	MAMANI APAZA, NANCY MARIA	41975800



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 1013-2022-UANCV-R

Juliaca, 30 de setiembre de 2022

7	SECRETARIO DE ECONOMÍA	DE LA CRUZ HUANCA, NELLY RAQUEL	40878240
8	SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL	AZAÑA FIGUEROA, RUTH RAQUEL	40894703
9	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	QUISPE CASTILLO, MARINA TEOFINA	41428970
10	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	YAÑEZ MUÑOZ, LEONARDA	02420039
11	DELEGADO REGIONAL	HUANCA FLORES, WILLIAM	40724953
12	DELEGADO NACIONAL	GONZALES LIMA AVENDAÑO, BRAULIO VLADIMIR	29329920

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Direcciones General de Filiales, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANOS DE FACULTAD, FILIALES, EPG C. CESE; ORIC;
OFICINAS: PU, P, E; AJ, OIP; DU, TH; y demás oficina; SUTEA
UNIDADES: ESCALAFON; ARCH. JBN/RCC/rvp